



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

UN
MAD N° 1324224



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 456-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 203-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023; el Oficio N° 199-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 13 de julio de 2026; el Oficio N° 408-2026-SG-UNJ, de fecha 15 de julio de 2026; el Informe Legal N° 470-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026; el Oficio N° 431-2026-SG-UNJ, de fecha 30 de julio de 2020; el Acuerdo N° 0564-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución N° 203-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023, se designa al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias como Responsable del manejo del Libro Digital de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 199-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 13 de julio de 2026, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita actualización de la Resolución N° 203-2023-CO-UNJ y designar a un nuevo responsable del manejo del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 456-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

de Jaén, debido a que el servidor designado se encuentra con licencia por un período superior a dos (02) años, lo que imposibilita el ejercicio de las funciones asignadas y podría afectar la atención oportuna de los reclamos formulados por los usuarios;

Que, mediante el Oficio N° 408-2026-SG-UNJ, de fecha 15 de julio de 2026, la Secretaría General, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a solicitud de actualización de la Resolución N° 203-2023-CO-UNJ;

Que, a través del Informe Legal N° 470-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal procedente respecto a la solicitud de actualización de la Resolución N° 203-2023-CO-UNJ, en el que concluye:

"4.1. De conformidad con la autonomía administrativa otorgada por la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, la Universidad Nacional de Jaén tiene la facultad legal de designar y actualizar a los responsables del manejo de sus sistemas e instrumentos de gestión interna, como el Libro Digital de Reclamaciones. Se evidencia la necesidad operativa de actualizar la designación del responsable del Libro Digital de Reclamaciones (LDR), toda vez que el servidor previamente designado, Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, ya no se encuentra prestando servicios en la institución, lo cual imposibilita la atención y el cumplimiento adecuado de dichas funciones para los fines institucionales y de acreditación. Por lo tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente PROCEDENTE dejar sin efecto formalmente la Resolución N° 0203-2023-CO-UNJ, y se continúe con la emisión de un nuevo acto administrativo para que se designe al nuevo responsable del manejo del Libro Digital de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Jaén."

Que, mediante el Oficio N° 431-2026-SG-UNJ, de fecha 30 de julio de 2020, a la Secretaría General remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de designación de la Tec. Deibi Yesseny Torres Huamán como Responsable del manejo del Libro Digital de Reclamaciones (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén, para las acciones correspondientes;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0564-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **DESIGNAR** a partir de la fecha a la Tec. Deibi Yesseny Torres Huamán, como Responsable del manejo del Libro Digital de Reclamaciones (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén; **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 203-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023, y todo acto que se oponga al presente acuerdo y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la **Tec. DEIBI YESSENY TORRES HUAMÁN**, como Responsable del manejo del Libro Digital de Reclamaciones (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 456-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 203-2023-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2023, y todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Tec. DEIBI YESSENY TORRES HUAMÁN** y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE